



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



Acuerdo

DE CONCEJO N° 055-2025-MDR

Puerto Malabrigo, 18 de noviembre del 2025

VISTO:

- El Informe N° 141-2025/MDR-GRRHH, de fecha 27 de octubre del 2025, suscrito por la Abog. Elizabeth Guerra Mariños – Gerente de Recursos Humanos de la MDR, remite información solicitada para el cargo de Secretario Técnico - PAD (PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO) de la Municipalidad Distrital de Rázuri.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control:

Que, a través del proveído de Gerencia Municipal de esta comuna, manifiesta que de conformidad con el Art. 9, numeral 35 de la ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, se determina que la Secretaria Técnica debe ser de preferencia un Abogado de profesión:

Que, en aplicación de la undécima disposición complementaria transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, de las entidades públicas deben adecuarse a las nuevas disposiciones del régimen disciplinario:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92° de la Ley N°30057 “Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces”;

Que, se debe conformar la Secretaría Técnica del Servicio Civil en la Municipalidad Distrital de Rázuri con el objetivo de proporcionar los alcances normativos y procedimentales del régimen disciplinario y procedimiento sancionador establecido en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento correspondiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



Que, en uso a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el acuerdo unánime de Sesión de Concejo de fecha once de noviembre del dos mil veinticinco:

SE RESUELVE:

Artículo 1: DESIGNAR COMO SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI A LA CPC. AUSTRIA GISELLA REAÑO DIAZ, EN ADICION DE SUS FUNCIONES, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL DE PROPORCIONAR LOS ALCANCES NORMATIVOS Y PROCEDIMENTALES DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, ASI COMO OTRAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N°30057 – LEY DEL SERVICIO CIVIL Y SU REGLAMENTO APROBADO.

Artículo 2°: LA GERENCIA MUNICIPAL PRESTARA EL APOYO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
RR.HH.
Informática
Interesado
File.